

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar el seguimiento técnico en el cumplimiento de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Título universitario en derecho, administración de empresas, contaduría, economía, mercadeo y/o carreras afines al objeto contractual.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional mínimo de trece (13) meses en actividades de apoyo a la Supervisión, o de supervisión, auditoría de contratos o apoyo en procesos administrativos de entidades del sector público o privado.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 9.785.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de Octubre de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.957.000) b). Dos (02) pagos iguales por los meses de NOVIEMBRE a DICIEMBRE de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.914.000) cada uno.
PLAZO:	Dos (2) Meses y quince (15) días. Sin exceder el 30 de Diciembre del 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota D.C
SUPERVISOR:	Mariluz Rincon Prieto Coordinadora de Formacion Profesional
ORDENADOR DEL PAGO:	Sonia Enciso Mosquera

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **Centro de Manufactura en Textil y Cuero**, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Se sustenta en que no existe personal de planta suficiente, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias que pueda apoyar en la supervisión de los contratos de servicios personales, de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, adelantando la inspección y vigilancia de la ejecución sobre el cumplimiento de los objetos de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero; cumpliendo así, los lineamientos y metas del Plan de Acción para la presente vigencia. Por lo anterior el Centro requiere para la presente vigencia la contratación por un periodo de Dos (2) Meses y quince (15) días de una persona quien realizará las actividades mencionadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada **Centro de Manufactura en Textil y Cuero**, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con*

personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a los funcionarios encargados de la supervisión en la aplicación y actualización de la normatividad vigente del SENA aplicable a la contratación de Bienes y servicios.
2. Apoyar a los funcionarios encargados de la supervisión en la elaboración de actas de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato. (Aprobación de pólizas, previo registro presupuestal).
3. Realizar actividades administrativas y de seguimiento técnico en las etapas de ejecución y liquidación de los contratos, necesarias en los procedimientos de supervisión, control y vigilancia que realizan los supervisores designados, informando por escrito a los mismo de los avances y observaciones hechas a la ejecución de los contratos.
4. Realizar visitas a los ambientes de formación tanto del Complejo Sur como de las sedes alternas verificando el cumplimiento de las condiciones propias para la formación.
5. Apoyar en la elaboración y cumplimiento del cronograma de seguimiento a las actividades de los instructores en conjunto con Coordinadoras Académicas y los supervisores de los contratos de prestación de servicios.
6. Brindar acompañamiento a los supervisores de contrato en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas seleccionados, previo a la autorización de pagos.
7. Apoyar a los supervisores en la etapa precontractual, y poscontractual en el proceso de gestión contractual, así como en el alistamiento de los documentos propios de la supervisión de contratos tanto de servicios personales, como de adquisición de bienes y servicios a nivel del Centro.
8. Adelantar la organización y radicación de expedientes contractuales una vez acabada la labor del supervisor, con toda la documentación que se produjo en la ejecución de cada contrato.
9. Apoyar a la supervisión en el cumplimiento de plazos, vigencia del contrato y seguimiento a la concreción de riesgos amparados en la garantía única.
10. Apoyar a los supervisores de contratos de servicios personales para impartir formación, en el cronograma de seguimiento a las actividades de los instructores en conjunto con las Coordinadoras Académicas.
11. Realizar visitas diagnósticas a instructores, verificando y aplicando de listas de chequeo para apoyar a la Subdirección en la encuesta de percepción de la calidad que debe ser aplicada a los instructores.
12. Apoyar a los supervisores en la revisión y ajuste de los informes de ejecución que presenten los contratistas para el pago de honorarios de los contratos de prestación de servicios personales.
13. Las demás que le sean asignadas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogota D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 9.785.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de Octubre de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.957.000) b). Dos (02) pagos iguales por los meses de NOVIEMBRE a DICIEMBRE de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.914.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación Profesional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá a los dos (02) días del mes de Octubre de 2020

SONIA ENCISO MOSQUERA

Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Proyecto: Diana Bocanegra Cargo: Apoyo contratación

Reviso: Minerva De Jesús Franco Cargo: Profesional Grado 2

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA
DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pejuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan la formación a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de compromisos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenormal a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan la formación a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza a de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar el seguimiento técnico en el cumplimiento de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN

Título universitario en derecho, administración de empresas, contaduría, economía, mercadeo y/o carreras afines al objeto contractual.

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Experiencia profesional mínimo de trece (13) meses en actividades de apoyo a la Supervisión, o de supervisión, auditoria de contratos o apoyo en procesos administrativos de entidades del sector público o privado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1310819-2020	CARMEN LUCIA PACHECO RESTREPO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar a la supervisión de los contratos en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, adelantando la inspección y vigilancia de la ejecución sobre el cumplimiento de los objetos de los contratos de instructores, del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.	11 MESES y 7 DÍAS	\$ 44.345.620 Mensual \$ 3.914.000	Contratación Directa
110964-2019	CARMEN LUCIA PACHECO RESTREPO	Prestar los servicios personales de carácter temporal en el apoyo a la Coordinación académica en la supervisión de los contratos en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, adelantando la inspección y vigilancia de la ejecución sobre el cumplimiento de los objetos de los contratos de instructores, del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.	10 MESES y 27 DÍAS	\$41.420.000 Mensual \$ 3.800.000	Contratación Directa

SONIA ENCISO MOSQUERA

Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Proyecto: Diana Bocanegra Cargo: Apoyo contratación
Revisó: Mariluz Rincón Prieto Coordinadora de Formación Profesional



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias, con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero para ejecutar el siguiente objeto: ***Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar el seguimiento técnico en el cumplimiento de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.***, conforme al artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Bogotá a los dos (02) días del mes de octubre de 2020.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Vo Bo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Diana B. Cargo: Apoyo Contratación
Reviso: Minerva De Jesús Franco Cargo: Profesional Grado 2
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONSIDERANDO**

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, requiere contratar un profesional que pueda apoyar en la supervisión de los contratos de servicios personales y de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, adelantando la inspección y vigilancia de la ejecución sobre el cumplimiento de los objetos de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, cumpliendo así, los lineamientos y metas del Plan de Acción para la presente vigencia.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar el seguimiento técnico en el cumplimiento de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Que de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar el seguimiento técnico en el cumplimiento de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) Meses y quince (15) días. Sin exceder el 30 de Diciembre del 2020.

VALOR: Se fija como valor total para el contrato la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 9.785.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de Octubre de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.957.000) b). Dos (02) pagos iguales por los meses de NOVIEMBRE a DICIEMBRE de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.914.000) cada uno.

CDP: 120 del 08 de Enero de 2020

Dada en Bogotá, D.C., a los

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Vo. Bo. Diana Marcela Carmona Perez
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ok Catherine

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	680.641.262,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	456.423.031,00	Saldo x Comprometer:	28.248.780,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO- BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
					2020-10-01		-58.542.711,00			
					2020-01-10	680.641.262,00	-165.675.520,00			
					Total:	680.641.262,00	-224.218.231,00	456.423.031,00	28.248.780,00	0,00

Objeto: 020202008 CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Firma Responsable



Regional Distrito Capital

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA - COMPLEJO SUR
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11_9212_402

Código UNSPSC	Descripción	Fecha	Fecha	Duraci	Duraci	Modal
80111601	11_9212_402 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar el seguimiento técnico en el cumplimiento de los contratos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.	10	10	90	0	CCE-05